



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SONORA

**PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SONORA 2024**

Marzo del 2024

PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

CONSIDERANDO

I.- Que en los términos de lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se dispone que los recursos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados, por lo que es una premisa fundamental para la presente administración incrementar todas aquellas medidas indispensables para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el presupuesto y con ello ejercer la administración apegados a la austeridad que se requiere.

II.- Que para la debida aplicación de los recursos resulta de suma importancia estar apegados a las disposiciones que regulen el ejercicio de los recursos públicos de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, ya que la finalidad es conocer y resolver de las controversias que susciten entre los particulares y la administración pública estatal y municipal, así como imponer sanciones por faltas administrativas graves y de particulares, con apego a las disposiciones legales aplicables.

III.- Que es por ello por lo que se requiere tomar medidas que eviten la aplicación para fines y objetivos distintos a los que los recursos han sido destinados, debiendo ser en todo momento enfocados a optimizar los servicios jurisdiccionales que son brindados por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora.

IV.- Que las reducciones de gastos proyectadas incidirán exclusivamente sobre el gasto de operación del órgano jurisdiccional, en áreas no consideradas como prioritarias a fin de no afectar el correcto cumplimiento de las funciones.

V.- Que la finalidad del presente Programa de Austeridad y Ahorro 2024, es establecer normas de carácter general y obligatorias para los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora para asegurar la debida administración y aplicación de los recursos en un plano de austeridad y mayor eficiencia y productividad del gasto.

VI.- Que por lo anterior y para efecto de orientar el ejercicio del gasto, se han establecido las presentes normas, por lo que se expide el siguiente:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La observancia de las presentes disposiciones es general y obligatoria en cuanto al ahorro y austeridad en el ejercicio del presupuesto.

ARTÍCULO 2. Las disposiciones de austeridad emitidas en el presente Programa tienen por objeto generar ahorros en el presupuesto 2024, que se aplicarán para reforzar las funciones sustantivas del Tribunal.

ARTÍCULO 3. Las áreas, como ejecutoras del ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus actividades sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos para 2024.

ARTÍCULO 4. El ejercicio del presupuesto se mantendrá con estricto apego a la normatividad establecida por el Pleno en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza; ajustándose a los importes y al calendario autorizados.

ARTÍCULO 5. Los ahorros y economías obtenidos con motivo de la aplicación de la presente serán destinados a los rubros del gasto operativo que optimicen las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora.

CAPITULO II

RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 6. La Dirección General Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, deberá revisar las funciones y estructuras orgánicas del Tribunal, a efecto de que, en su caso, lleve a cabo las acciones conducentes para proponer la optimización de la distribución de plazas a las áreas que así lo requieran, atendiendo a los requerimientos de las áreas.

ARTÍCULO 7. Se deberá de abstener de distraer de sus funciones al personal para fines extraoficiales durante las jornadas de trabajo.

ARTÍCULO 8. Será responsabilidad de cada área revisar las estructuras administrativas de sus áreas, así como de sus costos, a fin de que preferentemente reduzcan los requerimientos presupuestales que deriven de su operación.

CAPITULO III

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 9. Las políticas de ahorro y austeridad comprenderán lo siguiente:

- I. Llevar acciones de sustitución de luminarias actuales por lámparas ahorradoras.
- II. Apagar en horas inhábiles la iluminación.
- III. Apagar los equipos que no estén en uso.
- IV. Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica y agua.
- V. Revisar periódicamente las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas.
- VI. Propiciar la instalación de equipos de refrigeración que garanticen un menor consumo de energía eléctrica, enfocándose en seccionar dichos equipos.
- VII. Optimización en el uso de papelería general.
- VIII. Optimización en el uso de tinta y tonners para impresoras.

CAPITULO IV

VEHÍCULOS

ARTÍCULO 10. Se deberá implementar un sistema electrónico de control para el suministro de combustible, con el objeto de controlar el gasto en las dotaciones que se realicen.

ARTÍCULO 11. En lo que corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos siempre se privilegiará por la seguridad del personal que los conduce. Se deberá de llevar una bitácora de servicios.

ARTÍCULO 12. Continuará siendo responsabilidad de los resguardantes el mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas los vehículos del Tribunal.

CAPITULO V

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 13. El Tribunal establecerá mecanismos permanentes de evaluación y seguimiento del cumplimiento puntual y riguroso de todas y cada una de las medidas contenidas en el presente Plan.

ARTÍCULO 14. Los titulares de cada área serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas.